



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de EMILSE MORALES CANDELO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. (Rad. No. 2021-0190).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil-, M.P. Clara Inés Márquez Bulla, mediante providencia de data 13 de octubre del año avante.

En consecuencia, y a fin de proseguir el trámite pertinente, el Despacho ordena la notificación de todos **los participantes en la convocatoria 1343 de 2019 - Territorial 2019 II profesional universitario, código 219, grado 2, correspondiente al OPEC 108553, así como a los intervinientes que tengan un interés en el juicio.**

Así, por secretaría procédase a notificar la existencia del presente amparo constitucional, a las personas antes reseñadas, por el medio más eficaz y expedito. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020 y demás normatividad concordante.